



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Consecutivo:

Nombre del informe

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021

**Área(s)
Auditada(s) -
Responsable(s)**

Dirección de Ambiente y Ruralidad
Dirección de CONFIS
Dirección de Diversidad Sexual
Dirección de Economía Urbana
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Dirección de Estratificación
Dirección de Estudios Macro
Dirección de Gestión Humana
Dirección de Información, Cartografía y Estadística
Dirección de Integración Regional, Nacional
Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
Dirección de Norma Urbana
Dirección de Operaciones Estratégicas
Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
Dirección de Planeación
Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento local
Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Dirección de Planes Parciales
Dirección de Políticas Sectoriales
Dirección de Programación y seguimiento a la inversión
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
Dirección de Servicio al Ciudadano
Dirección de Sisben
Dirección de Sistemas
Dirección de Taller del Espacio Público
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
Oficina de Control Disciplinario Interno
Oficina de Control Interno

1. Objetivo

Verificar la elaboración y la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, y hacer seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en él.

2. Alcance

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la vigencia 2021, con corte a diciembre 31 de 2021.

3. Criterios



- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, capítulo VI “Políticas institucionales y pedagógicas”, artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia.
- Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" artículo 2.1.4.6. “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”.
- Directrices Generales del Sistema de Control Interno formuladas en el Tomo 1 emitido por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en diciembre de 2018.
- Metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas, emitida por la Veeduría Distrital en 2018.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - PAAC, formulado en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para la vigencia 2021.
- Consolidado del seguimiento, con corte a diciembre 31 de 2021, radicado por la Dirección de Planeación con el número 3-2022-01830 de enero 13 de 2022.
- Soportes de los avances de las actividades del PAAC, disponibles en el repositorio de evidencias del Sistema de Información Interno para la Planeación - SIIP.

4. Resultados del informe

4.1. Introducción.....	2
4.2. Versiones, ajustes y modificaciones.....	3
4.3. Publicación.....	4
4.4. Monitoreo.....	4
4.5. Acciones programadas.....	5
4.6. Responsables.....	6
4.7. Plazos programados.....	7
4.8. Cumplimiento del PAAC.....	7
4.9. Retrasos, demoras o incumplimientos.....	9

4.1. Introducción

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció en el capítulo VI “Políticas institucionales y pedagógicas”, en el Artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” la obligatoriedad de hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que se formula anualmente para la entidad con la metodología que para tal fin diseñe el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.



Luego, el Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y allí se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, que hizo parte integral del mencionado Decreto y que la oficina de Control Interno estará a cargo del mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento.

Por su parte, en el numeral 1 del capítulo V de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano se establecieron 3 cortes: abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de cada vigencia.

Más tarde, en el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del PAAC se asignó como responsabilidad de las oficinas de Control Interno - OCI.

Adicionalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió en diciembre de 2018 unas Directrices Generales del Sistema de Control Interno. En el Tomo 1 de las mismas contempló que el informe debería contener los resultados identificados para todos los componentes del PAAC.

Por su parte, la Veeduría Distrital en 2018 estableció una metodología de evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas.

Por lo anterior, con el presente informe la Oficina de Control Interno de la SDP hace seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano mediante el análisis de los resultados obtenidos en los diferentes componentes y el cumplimiento de las acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC para el corte de diciembre 31 de 2021, con la aplicación de diferentes metodologías previstas para ello.

4.2. Versiones, ajustes y modificaciones

En lo corrido de la vigencia 2021, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC en la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, tuvo las siguientes versiones:

Tabla 1: Versiones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC en la SDP durante 2021.

Versión	Control de cambios	Acciones	Fecha de la versión	Aprobación de E-LE-055 en el SIG	Publicación en Web
1	Se formuló el PAAC 2021 con las acciones inicialmente previstas	84	Enero 29 de 2021	Enero 29 de 2021	Enero 29 de 2021
2	Se incluyeron los ajustes aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta 03 del 09 de junio de 2021. Se especificaron las actividades de racionalización de trámites 2.1.1 y 2.1.3. Amplió fechas de terminación de las actividades 3.2.1 y 3.2.2. Ajustó responsable de la actividad 6.1.4 y ajustó indicador y meta de la actividad 6.1.6.	84	Septiembre 15 de 2021	Septiembre 15 de 2021	Septiembre 15 de 2021

Fuente: Portal Web de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP y módulo de control de documentos del aplicativo SIPA.



La OCI fue informada de su emisión mediante correo electrónico que generado de manera automática por el módulo de control de documentos del aplicativo SIPA, con motivo de la expedición del acta respectiva.

4.3. Publicación

La Oficina de Control Interno verificó la publicación del PAAC en la opción “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano/2021” en el siguiente vínculo del portal Web de la SDP: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales>

4.4. Monitoreo

Primera línea de defensa: las actividades del PAAC fueron cargadas por las áreas en el aplicativo SIPG (como parte del POA) y fueron objeto de monitoreo por parte de las dependencias en dicho aplicativo. De igual manera, han cargado las evidencias respectivas en el repositorio del SIIP. La mayoría de las áreas cumplen los lineamientos del reporte, no obstante, se encontraron algunas debilidades, como es el caso de seguimientos en los cuales no se mencionan las evidencias del SIIP o que éstos no son acumulados.

Segunda línea de defensa: la Dirección de Planeación adelantó monitoreos y los dispuso en la web de la entidad.

Tercera línea de defensa: la Oficina de Control Interno viene cumpliendo con sus informes cuatrimestrales, cuyo punto de partida es principalmente el documento vigente de la formulación del PAA, el consolidado de seguimientos que entrega la Dirección de Planeación y las evidencias que las áreas cargan en el repositorio del SIIP.

Es de señalar que, se analizaron todos los componentes de la formulación (meta, indicador, actividad, plazos, etc), todos los avances cualitativos y cuantitativos, y las 262 evidencias cargadas por las áreas como soporte de lo reportado. La mayoría de las acciones contó con más de una evidencia y cada evidencia fue conformada por uno o más documentos.

En los últimos años la cantidad de acciones analizadas en cada corte ha sido la siguiente:

Tabla 2: Número de acciones del PAAC analizadas por OCI en cada corte

		Corte			promedio
		abril	agosto	diciembre	
Vigencia	2018	77	73	68	73
	2019	65	65	83	71
	2020	70	81	81	77
	2021	84	84	84	84

Fuente: informes OCI

Como puede apreciarse en la tabla anterior, el 2021 fue el año con el mayor número de acciones en el PAAC. Esto, sumado al alto número de evidencias representa un riesgo para la entidad, toda vez que se podrían incumplir los plazos establecidos por la norma.

De manera preventiva, la Oficina de Control Interno suministró una programación de los plazos máximos de entrega de información que debe surtir la Dirección de Planeación para poder cumplir con los términos que rigen la materia, la cual se surtió de la siguiente manera:



S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 3: Entrega de información consolidada de Planeación a OCI

Corte	Plazo otorgado	Fecha real de entrega
Abril 30 de 2021	Mayo 11 de 2021	Mayo 12 de 2021
Agosto 31 de 2021	Septiembre 09 de 2021	Septiembre 10 de 2021
Diciembre 31 de 2021	Enero 12 de 2022	Enero 13 de 2022

Fuente: informes OCI

Como se observa en la tabla de atrás, pese a que la demora fue de un día, se dio en todos los cortes, lo que ocasionó que la OCI contara solo con dos días hábiles para la revisión respectiva de las acciones, la consolidación del informe y la publicación, disminuyendo la posibilidad de solicitar la corrección de evidencias a las áreas, en los casos que lo pudieran requerir.

4.5. Acciones programadas

El PAAC 2021 de la SDP fue formulado con 84 actividades distribuidas en todos los componentes, como se muestra a continuación:

Tabla 4: cantidad de acciones formuladas en cada componente del PAAC

Componente	Subcomponente	Act	Total
Gestión del riesgo de corrupción	Política de administración de riesgos	1	8
	Construcción del mapa de riesgos de corrupción	1	
	Consulta y divulgación	4	
	Monitoreo o revisión	1	
	Seguimiento	1	
Estrategia de racionalización de trámites	Racionalización de trámites	3	3
Rendición de cuentas	Información de calidad y en lenguaje comprensible	2	10
	Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	6	
	Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	1	
	Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	1	
Servicio a la ciudadanía	Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	2	13
	Fortalecimiento de los canales de atención	5	
	Talento Humano	3	
	Normativa y procedimental	1	
	Relacionamiento con el ciudadano	2	
Transparencia y acceso a la información	Lineamientos de transparencia activa	23	28
	Lineamientos de transparencia pasiva	1	
	Elaboración de los instrumentos de gestión de la información	2	
	Criterio diferencial de accesibilidad	1	
	Monitoreo del acceso a la información pública	1	
Iniciativas adicionales	Código de Integridad	9	22
	Transparencia pasiva	2	
	Capacitaciones	1	
	Trámites	9	
	Participación ciudadana	1	
Total		84	84

Fuente: PAAC de la SDP para la vigencia 2021.

Algunas acciones, que se repiten en varias áreas, hace que los seguimientos parezcan lo mismo. Por ejemplo, las acciones de:

- Revisar la información de los trámites, servicios y Otros Procedimientos Administrativos - OPAS, para actualizarla en el SUIT, Guía de Trámites y página web de la entidad.



- Revisar la información normativa y de procedimientos internos del área con el fin de identificar si hay trámites susceptibles de ser inscritos en el SUIT y Guía de trámites.
- Diligenciar la gestión de datos de operación de cada uno de los trámites, servicios y OPAS en el aplicativo SUIT.

4.6. Responsables

En la ejecución de las acciones del PAAC 2021 se involucró a 30 de las 41 áreas de la entidad, siendo la Dirección de Servicio al Ciudadano y la Dirección de Gestión Humana las áreas involucradas en el mayor número de actividades. La siguiente tabla amplía esta información:

Tabla 5: Cantidad de acciones del PAAC en que participa cada área.

Área Responsable	Acciones en que participa
Dirección de Servicio al Ciudadano	18
Dirección de Gestión Humana	12
Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación	9
Dirección de Planeación	9
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	5
Dirección de Economía Urbana	4
Dirección de Estratificación	4
Dirección de Planes Maestros y Complementarios	4
Dirección de Planes Parciales	4
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	4
Dirección de Sisben	4
Dirección de Taller del Espacio Público	4
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	4
Dirección de Información, Cartografía y Estadística	3
Dirección de Norma Urbana	3
Oficina de Control Interno	3
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	2
Dirección de Programación y seguimiento a la inversión	2
Dirección de Sistemas	2
Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios	2
Dirección de Ambiente y Ruralidad	1
Dirección de CONFIS	1
Dirección de Diversidad Sexual	1
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales	1
Dirección de Estudios Macro	1
Dirección de Integración Regional, Nacional	1
Dirección de Operaciones Estratégicas	1
Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento local	1
Dirección de Políticas Sectoriales	1
Oficina de Control Disciplinario Interno	1

Fuente: PAAC de la SDP para la vigencia 2021.



4.7. Plazos programados

Los momentos “pico” de la gestión del PAAC del 2021, fueron definidos en los dos primeros meses del año con el inicio del 79% de las acciones, y en el último mes del año con el cierre del 86% de las acciones, como se muestra a continuación:

Tabla 6: Cantidad de acciones del PAAC según fecha de inicio y cierre.

Mes / 2021	Inicio		Cierre	
	Acciones	%	Acciones	%
Enero	39	46%	1	1%
Febrero	28	33%		0%
Marzo	9	11%	2	2%
Abril	5	6%		0%
Mayo	2	2%		0%
Junio		0%	1	1%
Julio		0%		0%
Agosto		0%	1	1%
Septiembre		0%	5	6%
Octubre	1	1%		0%
Noviembre		0%	2	2%
Diciembre		0%	72	86%
Total	84	100%	84	100%

Fuente: PAAC de la SDP para la vigencia 2021.

4.8. Cumplimiento del PAAC

El cumplimiento del PAAC fue evaluado por la OCI desde cuatro metodologías:

- Estado de las acciones con criterios de la Veeduría Distrital.

La metodología “Evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas”, emitida por la Veeduría Distrital en 2018, estableció unas líneas para el seguimiento al PAAC, con base en la siguiente escala:

Tabla 7: Parámetros de resultados de la evaluación del PAAC.

Calificación	Cumplimiento
0-59,99	Bajo
60-79,9	Medio
80-100	Alto

Fuente: Metodología “Evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano en entidades públicas”, de la Veeduría Distrital en 2018

Al aplicar dicha escala se encontró que se cumplió con todos los elementos de la metodología, lo cual ubica a la entidad en un nivel de cumplimiento **alto**. El detalle se resume así:



S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 8: Calificación del PAAC de la SDP, con la metodología de la Veeduría Distrital.

Fase / criterio	Indicador	Calificación	Total
Publicidad	Publicación PAAC	100	100
	Publicación mapa de riesgos	100	
	Publicación de la política de administración de riesgos	100	
	Publicación del histórico PAAC	100	
Contenido	Aspectos formales del plan	100	100
	Contenidos de la matriz de riesgos del PAAC	100	
	Racionalización de trámites	100	
	Rendición de cuentas	100	
	Atención al ciudadano	100	
	Transparencia y acceso a la información	100	
	Iniciativas adicionales	100	
Total			100

Fuente: Análisis propio.

b) Estado de las acciones con criterios DAFP.

El nivel de cumplimiento de las actividades de la estrategia del PAAC viene dado por una escala formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la segunda versión de la estrategia para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, formulada en 2015 por el Gobierno Nacional para las entidades de Colombia, que la SDP debió cumplir de la siguiente manera según la programación que se dio a las actividades:

Tabla 9: Acciones a cumplir en cada corte para ubicar el PAAC en la clasificación del DAFP.

Clasificación del DAFP para el nivel de cumplimiento del PAAC			Cantidad de acciones que deben estar finalizadas en cada corte		
Porcentaje	Zona	Color	Abr-30	Ago-31	Dic-31
0 a 59%	Baja	Rojo	0 a 2 de 3	0 a 3 de 5	0 a 50 de 84
60 a 79%	Media	Amarillo	2 a 2 de 3	3 a 4 de 5	50 a 66 de 84
80 a 100%	Alta	Verde	2 a 3 de 3	4 a 5 de 5	67 a 84 de 84

Fuente: Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2 de 2015, PAAC de la SDP para la vigencia 2021 y análisis propio.

Como resultado se encontró que la SDP finalizó sesenta y siete (67) de ochenta y cuatro (84) acciones previstas, logrando un cumplimiento del 80%, lo cual ubica el PAAC de la SDP en el límite inferior de la zona **ALTA** para el cierre de 2021, de acuerdo con la clasificación del DAFP.

c) Estado de las acciones con criterios OCI

Las áreas hicieron seguimiento a cada una de las actividades a su cargo en el módulo de “Plan Operativo” del aplicativo SIPG y cargaron las evidencias respectivas en el módulo de “evidencias” de la herramienta SIIP, luego la Dirección de Planeación remitió un consolidado mediante el radicado 3-2022-01830 de enero 13 de 2022 y, posteriormente, la Oficina de Control realizó el seguimiento a cada actividad y lo consignó junto con el estado de cada acción en una tabla que aunque no hace parte del presente informe se remite a las áreas para su consulta. En ello se aplicaron los siguientes criterios:



S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 10: parámetros de clasificación definidos por la OCI para las acciones del PAAC.

Estado	Acciones que tienen una o varias de las siguientes situaciones:
Desarrollo	- Se adelanta de manera normal dentro de los términos programados.
Alerta	- Reporta un bajo porcentaje de ejecución frente a lo programado. - No reporta información y/o evidencia en el seguimiento. - El seguimiento y/o la evidencia no se relacionan con la acción formulada.
Vencido	- No alcanza el 100% de gestión a la fecha de finalización.
Cerrado	- Cumplida.

Fuente: Análisis propio.

El resultado fue el siguiente:

Tabla 11: Estado de las acciones del PAAC al cierre del corte.

Componente	Estado	Desarrollo	Alerta	Vencido	Cerrado	Total
Gestión del riesgo de corrupción					8	8
Estrategia de racionalización de trámites			1	1	1	3
Rendición de cuentas					10	10
Servicio a la ciudadanía			5	2	6	13
Transparencia y acceso a la información			5		23	28
Iniciativas adicionales			3		19	22
Total		0	14	3	67	84
Porcentaje		0%	17%	4%	80%	100%

Fuente: Análisis propio.

De las acciones previstas para el 2021, se cierran 67, 14 quedaron en alerta y 3 quedaron vencidas. Esto indica que el PAAC se cumplió en un 80%. Aunque algunas pasan a la vigencia 2022, no quedaron en desarrollo toda vez que aún no se ha formalizado la programación 2022.

La mayoría de las alertas obedecieron a deficiencias en el cargue de evidencias o en no hacer alusión a las mismas, situación que ya se ha venido presentando. Las alertas están concentradas en las siguientes áreas:

- Dirección de Servicio al Ciudadano - 4
- Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental - 3
- Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones - 3
- Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación - 2
- Dirección de Programación y seguimiento a la inversión - 1
- Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - 1
- Dirección de Gestión Humana - 1

4.9. Retrasos, demoras o incumplimientos

Las siguientes actividades del PAAC, presentaron retrasos o demoras o incumplimientos:



S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla 12: Retrasos o demoras o incumplimientos del PAAC.

Actividad	Área	Seguimiento OCI
Realizar las actividades necesarias para complementar el proceso de automatización del "concepto de uso del suelo" iniciado, en las áreas urbanas faltantes de la ciudad de la primera fase.	Dirección de Servicio al Ciudadano, Dirección de Norma Urbana, Dirección de Información, Cartografía y Estadística, Dirección de Sistemas	VENCIDA: Aunque la acción avanzó de manera importante (89%) según se mostró en las evidencias 7595, 8410 y 10127, no se concretó durante la vigencia. Si bien la racionalización se va a continuar durante el 2022, con un análisis adicional a la luz del nuevo POT, se sugiere (para esta y otras acciones), que la racionalización se reformule antes de su vencimiento.
Realizar la medición de satisfacción de los diferentes canales	Dirección de Servicio al Ciudadano	VENCIDA. Aunque se realizaron actividades importantes como las mostradas en las evidencias 7308, 8375, 10146, la acción no se cumplió en el tiempo establecido. El acta de inicio del Contrato 619 de 2021 tiene previstas acciones hasta julio de 2022. Se sugiere revisar el alcance de las acciones (esta y otras en que aplique), en lo que se puede cumplir dentro de la vigencia.
Realizar estudio cualitativo de los servicios y/o trámites definidos por la SDP en el 2021 e identificar oportunidades de mejora	Dirección de Servicio al Ciudadano	VENCIDA. Aunque se realizaron actividades importantes como las mostradas en las evidencias 7308, 8426, 9885, 10010, 10146, la acción no se cumplió en el tiempo establecido. El acta de inicio del Contrato 619 de 2021 tiene previstas acciones hasta julio de 2022. Se sugiere revisar el alcance de las acciones (esta y otras en que aplique), en lo que se puede cumplir dentro de la vigencia.

Fuente: Análisis propio.

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Fortalezas

Se adelantaron acciones para todos los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.

5.2. Debilidades

5.2.1. Situaciones susceptibles de mejora

N°	Situación susceptible de mejora	Numeral	Responsable
1.	Pese que para la OCI es claro que la entidad atraviesa por momentos coyunturales y que esto impacta la gestión de la Dirección de Planeación, se sugiere cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la información consolidada, insumo para este informe, en razón a que esta situación disminuye el tiempo de análisis de la OCI. Se recomienda adelantar una estrategia para agilizar la entrega de la información y se sugiere estudiar la posibilidad de diseñar un reporte del SIPG, que consolide el último seguimiento de las áreas a las acciones del PAAC y que éste pueda ser descargado en Excel directamente por la Oficina de Control Interno, preferiblemente en el esquema que suele acompañar los informes, situación que permitiría un mejor y oportuno flujo de información.	4.4	Dirección de Planeación
2.	Como se mencionó en el cuerpo del presente del informe, se encontró similitud en varias de las acciones formuladas en el PAAC, situación que la OCI recomienda tener en cuenta en ejercicios futuros, a fin de que se analice con mayor detalle la posibilidad de fusionar las acciones que presenten esta situación.	4.5	Dirección de Planeación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S-FO-008 INFORME DE CONTROL INTERNO
Versión 9 Acta de mejoramiento 302 de diciembre 16 de 2019 Proceso S-CA-001
OFICINA DE CONTROL INTERNO

N°	Situación susceptible de mejora	Numeral	Responsable
3.	En torno al análisis de la información que constituye este informe, se encontraron algunas debilidades relacionadas con el cargue de las evidencias que soportan la gestión de las acciones, por lo que se sugiere adelantar una socialización referente al correcto cargue y referenciación de las mismas y promover que la redacción de los seguimientos sea pertinente, concisa, clara y resumida, sin dejar de lado que la información sea completa y acumulativa.	4.8	Dirección de Planeación

Aunque la formulación de planes de mejoramiento es opcional para las situaciones de mejora identificadas, dichas situaciones deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso. La OCI revisará las medidas adoptadas en la próxima auditoría y/o seguimiento.

5.2.2. Situaciones críticas

N°	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Numeral	Responsable	Reincidente (si/no)	Tema clave (Max 5)
	No se identificaron situaciones críticas.							

La formulación de planes de mejoramiento es obligatoria para las situaciones críticas identificadas, y debe hacerse para eliminar de fondo las causas que las originaron, atendiendo lo establecido en los procedimientos S-PD-001 y S-PD-005. En la próxima auditoría y/o seguimiento, la OCI efectuará el análisis y verificación de la efectividad alcanzada.

Definiciones:

- **Condición:** Descripción de la situación deficiente encontrada, (lo que es/realidad).
- **Criterio:** Estándar/norma/reglamento contra el cual se ha medido o comparado la condición, (lo que debe o debió ser).
- **Causa:** Razones por las cuales, de acuerdo con lo evidenciado, ocurrió la condición observada. No limita el análisis de causas que debe realizar el responsable de la unidad auditada para la formulación del plan de mejoramiento.
- **Efecto:** Consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, (la diferencia entre lo que es y debió ser).

Nombres / Equipo Auditor		Fecha Inicio	Fecha Fin
Auditor líder / principal	Eulalia Porras	Enero 03 de 2022	Enero 17 de 2022
Auditor(es) interno(s) / acompañante(s)	NA		

LUZ MARINA BOHORQUEZ V.
Jefe Oficina de Control Interno - encargada